



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00110424--UNC-ME#FAUD - RECTIFICACION RESOLUCION
DECANALN° 321/24

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00110424--UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, solicitó la cobertura de cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo a cubrir corresponde a la licencia concedida a la Arq. ANA CECILIA GIALLUCA, quien revista en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra mencionada,

Que en el informe emitido por Secretaría Académica, se consignó erróneamente que la designación del Docente que la reemplazaba, fuese en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, correspondiendo que sea en un cargo de Asistente con Dedicación Simple,

Que teniendo en cuenta lo descripto anteriormente, corresponde rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal N° 321/24, en el que se designe al Arquitecto JORGE ALEXANDER TOSCANO, en un cargo de Profesor Asistente Simple, como suplente de la Arq. GIALLUCA, por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 30/09/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal N° RD-2024-321-E-UNC-DEC#FAUD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto JORGE ALEXANDER TOSCANO (LEGAJO N° 58371), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arq. ANA GIALLUCA, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y

hasta el 30/09/2024.”

ARTICULO 2°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 3°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTICULO 4°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO